

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

(Resoluciones)

ESTABLECE CALIFICACIÓN DE RIESGO DE DISPERSIÓN DE LA AVISPA DE MADERA DEL PINO SIREX NOCTILIO EN ÁREAS BAJO CUARENTENA

Núm. 1.406 exenta.- Santiago, 16 de marzo de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la resolución N° 2.758, de 2009, y sus modificaciones, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, las resoluciones N° 313 de 2012 y N° 2.153 de 2011, del Director Regional del Servicio Región del Maule, la resolución N° 1.973 de 2011, del Director Regional del Servicio Región del Biobío, las resoluciones N°s 1.278, 799 y 620 de 2011, del Director Regional del Servicio Región de La Araucanía, las resoluciones N°s 930, 491, 322, de 2010 y N° 458 de 2009, del Director Regional del Servicio Región de Los Ríos, las resoluciones N° 1.779 de 2011, N° 1.522 de 2010, N°s 2.117, 1.594, 853 y 642 de 2009, N° 3.099 de 2006, N° 115 de 2004, N°s 1.059, 860 y 11 de 2003, del Director Regional del Servicio Región de Los Lagos, la resolución N° 147 de 2012, del Director Regional del Servicio Región de Aysén.

Considerando:

- 1.- Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país y que en ese marco se estableció el control obligatorio de la plaga **Sirex noctilio** logrando mediante la aplicación de medidas de supresión y de contención, que la plaga presente, en la actualidad, diferentes niveles de prevalencia y de control biológico, haciendo necesario diferenciar las áreas bajo cuarentena en base a estos criterios.
- 2.- Que el Servicio Agrícola y Ganadero indica que para implementar las nuevas medidas de control oficial, se deben calificar las áreas bajo cuarentena de **Sirex noctilio** según riesgo de dispersión de la plaga en productos forestales susceptibles de transportarla y que se movilizan hacia las áreas en peligro de la plaga.

Resuelvo:

- 1.- Establécese en el territorio nacional una grilla o red de cuadrantes de 50 km. por 50 km. para calificar las áreas bajo cuarentena de **Sirex noctilio**, según el riesgo de dispersión de la plaga en maderas hospedantes que se movilizan hacia el área en peligro. Esta grilla se forma a partir del vértice inferior izquierdo con coordenada UTM 349.768 m. Este, 4.449.650 m. Norte (Datum WGS84, Huso 18). Los cuadrantes se identifican según la numeración indicada en el siguiente plano:
- 2.- Califiquense las áreas ya declaradas bajo cuarentena por el Servicio, en los siguientes niveles de riesgo de acuerdo a su ubicación geográfica, dentro de los cuadrantes identificados en el numeral 1 de la presente resolución:

Número Cuadrante	Riesgo área bajo cuarentena	Número Cuadrante	Riesgo área bajo cuarentena	Número Cuadrante	Riesgo área bajo cuarentena
C 001	Bajo	C 025	Bajo	C 051	Medio
C 002	Medio	C 026	Bajo	C 053	Medio
C 003	Alto	C 027	Medio	C 054	Medio
C 004	Medio	C 028	Bajo	C 055	Medio
C 006	Medio	C 029	Bajo	C 056	Medio
C 007	Medio	C 030	Bajo	C 058	Medio
C 008	Bajo	C 031	Bajo	C 059	Medio
C 009	Medio	C 032	Medio	C 060	Medio
C 010	Medio	C 033	Bajo	C 061	Medio
C 011	Bajo	C 034	Bajo	C 062	Medio
C 012	Bajo	C 035	Bajo	C 063	Medio
C 013	Bajo	C 036	Medio	C 064	Medio
C 014	Medio	C 037	Medio	C 065	Medio
C 015	Medio	C 038	Medio	C 066	Medio
C 016	Bajo	C 039	Bajo	C 070	Medio
C 017	Bajo	C 040	Medio	C 200	Medio
C 018	Bajo	C 041	Bajo	C 201	Medio
C 019	Medio	C 043	Medio	C 234	Medio
C 020	Medio	C 044	Medio	C 235	Medio
C 021	Bajo	C 045	Medio	C 241	Medio
C 022	Bajo	C 048	Medio	C 242	Medio
C 023	Bajo	C 049	Alto	C 248	Medio
C 024	Medio	C 050	Medio	-	-

3.- Aplíquense, a los productos forestales procedentes de los rodales ubicados en las áreas bajo cuarentena de **Sirex noctilio**, las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias señaladas en la resolución N° 2.758 de 2009 y sus modificaciones, de acuerdo a su ubicación en relación al cuadrante y la calificación de riesgo del mismo, indicado en el numeral 2 de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.